



VISTO:

El EXP-USL:11348/2017, en el cual se eleva el cronograma y requisitos para la reinscripción anual e inscripción de postulantes a ingreso al Jardín Maternal "Prof. Victoria Quevedo de Fredes" de la Universidad Nacional de San luis, correspondientes al ciclo lectivo 2018; y

CONSIDERANDO:

Que desde la Dirección del Jardín Maternal "Prof. Victoria Quevedo de Fredes", perteneciente a la Universidad Nacional de San Luis se eleva propuesta de cronograma para la reinscripción anual y de postulantes a ingreso, correspondiente al ciclo lectivo 2018.

Que en el mismo se proponen todas las actividades necesarias a este fin así como los requisitos exigidos tanto para la reinscripción como para la inscripción.

Que el cronograma cuenta con el acuerdo favorable de la Subsecretaría de Enseñanza Preuniversitaria.

Que corresponde su protocolización.

Por ello, y en uso de sus atribuciones:

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Fijar el cronograma y requisitos para las reinscripciones anuales internas, inscripciones anuales de nuevos postulantes y sorteos de eventuales vacantes, si correspondiere, a cumplirse en el Jardín Maternal dependiente de la Universidad Nacional de San Luis, correspondiente al ciclo lectivo 2018.

ARTÍCULO 2°.- Establecer el cronograma para las reinscripciones anuales internas, de acuerdo al siguiente detalle:

Sala de 2 años: turnos mañana y tarde: martes 26 de septiembre de 2017.

Sala de 3 años: turnos mañana y tarde: miércoles 27 de septiembre de 2017.

ARTÍCULO 3º.- Fijar el cronograma de preinscripción para postulantes a ingreso al Jardín Matrenal, de acuerdo al siguiente detalle:

Sala de 1 años: turnos mañana y tarde: miércoles 4 de octubre de 2017.

Sala de 2 años: turnos mañana y tarde: jueves 5 de octubre de 2017,

Sala de 3 años: turnos mañana y tarde: viernes 6 de octubre de 2017.

ARTÍCULO 4º.- Establecer que los/las niños/as que tengan hermanos/a en sala de 2 o 3 años, por cuestiones de organización familiar, ingresarán de manera directa, produciéndose la inscripción de los mismos al momento de la reinscripción del/la Hermano/a.

OF FEET OF THE PARTY

Will Superior States

Cpde. Resol. R Nº 1452



"Centenario del Natalicio del Poeta Puntano Antonio Esteban Agüero"



ARTÍCULO 5°.- Establecer que si la preinscripción dispuesta en los Artículos 3° y 4° supera el número de las vacantes, se realizará un sorteo que determine el ingreso hasta la total cobertura de las mismas y del resto de los postulantes se confeccionará una lista de espera, cuyo orden estará determinado por el sorteo.

ARTÍCULO 6°,- Establecer el cronograma para el sorteo de vacantes de acuerdo al siguiente detalle:

Sala de 1 años: turnos mañana y tarde: miércoles 18 de octubre de 2017.

Sala de 2 años: turnos mañana y tarde: jueves 19 de octubre de 2017.

Sala de 3 años: turnos mañana y tarde: viernes 20 de octubre de 2017.

ARTÍCULO 7º.- Serán requisistos indispensables a cumplimentar al momento de la reinscripción -según corresponda- la presentación de los siguientes documentos:

- DNI y fotocopia del DNI del niño/a (anverso y reverso de la tarjeta).
- Libreta de vacunación y fotocopia del calendario de vacunación.
- Probanza de relación de dependencia expedida por la UNSL, debidamente legalizada (para docentes y Nodocentes).
- Certificado de alumno regular durante el segundo cuatrimestre del ciclo lectivo en curso, en formulario expedido por la Unidad Administrativa.

ARTÍCULO 8°.- La documentación se recepcionará en calle Héroes de Malvinas N° 334, en horario de 9:00 a 12:00 y de 14:00 a 17:00, en los días estipulados según el tipo de inscripción a realizar.

ARTÍCULO 9°.- Establecer que el monto del arancel para la reinscripción es de PESOS CUATROCIENTOS VEINTICINCO (\$425,-).

ARTÍCULO 10°.- Establecer que para la inscripción tendrá que estar presente el titular del certificado de relación de dependencia para firmar el acuerdo de descuento por planilla o un representante que efectivice el pago.

ARTÍCULO 11°.- Establecer que previo a confirmar el ingreso, deberá estar acreditado el pago en alguna de las modalidades establecidas en el artículo 10.

ARTÍCULO 12°.- Establecer que a los fines de una organización se respetará puntualmente el cronograma establecido, no recepcionándose, bajo ningún concepto, inscripciones fuera de término o con documentación incompleta.

ARTÍCULO 13°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad Nacional de San Luis, insértese en el Libro de Resoluciones y archívese.

RESOLUCIÓN R. Nº mk 1452

Dra. Alicta Marcela Printista Secretaria Académica U.N.S.L. Dr. Feigles, Nieto Quintas Rector

UNSL